



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

BANDO DE ALCALDÍA

Como todos años, se informa y pone en conocimiento a los titulares de solares, fincas urbanas... que es obligación de los titulares su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones de limpieza y seguridad.

La vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León establece en su art. 8.1 b), Artículo 8. Deberes de uso y conservación.

1. Sin perjuicio de los deberes urbanísticos establecidos para cada clase de suelo, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán:

b) Conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando:

1.º Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

2.º Las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general, mediante el procedimiento de orden de ejecución regulado en el artículo 106.

Corresponde a los propietarios, el coste de las obras necesarias para cumplir dichas obligaciones.

Ante el alto grado de peligro de incendio habitual de nuestra comarca y para evitar el riesgo de incendio que pudiera afectar a personas y bienes, se publica el presente bando para su cumplimiento, por el que se ordena con carácter general a los propietarios de suelo urbano, la ejecución de la limpieza de los solares, en el plazo máximo de **un mes**, dejándolos en óptimas condiciones de seguridad contra incendios.

El incumplimiento de esta norma, podrá dar lugar a la incoación de expediente sancionador y a la adopción de medidas de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, que serían cobradas, en su caso, mediante procedimiento de apremio.

En Cuevas del Valle, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Martín González.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

